



CHACO

DECRETO 484/2012

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Concurso Abierto de Antecedentes y Oposiciones a desarrollarse en el Ministerio de Salud Pública.

Del: 21/03/2012;

VISTO:

La actuación Simple N° E6-2012-1098-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 6851 se incorporaron al Presupuesto General de la Provincia, a partir del 1° de julio de 2011, en la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, 498 cargos al Escalafón General destinados a cubrir funciones de profesionales y auxiliares de la salud en establecimientos asistenciales de las Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco;

Que por el Decreto N° 132/2011 se aprobó el resultado del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición autorizado por Decreto N° 1304/2011, siendo la resultante 315 cargos ocupados;

Que el Ministerio de Salud Pública solicita la cobertura de veinte (20) cargos de profesionales médicos en distintas especialidades, identificados como recursos humanos críticos, que resultaron desiertos en la Región Sanitaria 5 - impenetrable;

Que resulta necesaria la realización de un nuevo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos antes mencionados;

Que la cobertura de los cargos resulta necesaria para el cumplimiento de las misiones, objetivos y actividades de los establecimientos sanitarios fijados por el Decreto N° 315/2010;

Que dichos profesionales desempeñan funciones en las áreas programáticas de los centros de salud y hospitales, desarrollando acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 6851 establece que los cargos incorporados por la misma, se cubrirán mediante el procedimiento del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, modalidad prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 2017 de facto (t.v.);

Que atento a la imperiosa necesidad de lograr la radicación de profesionales en los servicios de la Red Pública de Salud, el presente llamado a concurso deberá difundirse a través de los medios provinciales y nacionales de comunicación;

Que para el cumplimiento de lo expuesto, se requiere aprobar el procedimiento para el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposiciones a desarrollarse en el ámbito de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, para cubrir veinte (20) cargos vacantes que resultaron desiertos del concurso autorizado por Decreto 1304/2011, de profesionales médicos en distintas especialidades, en establecimientos sanitarios de la Región Sanitaria 5 - impenetrable, los que se detallan en el Anexo 1 del presente Decreto.-

Art. 2° - Constitúyase el Tribunal Examinador, el que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente

Titular: Sr. Subsecretario de Salud

Alternos: Sr. Subsecretario de Atención de la Salud

Integrantes:

Sr. Director General de Regiones Sanitarias.

Sra. Directora General de Recursos Humanos, o funcionario que en su reemplazo sea designado por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública.

Sra. Directora de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

Un representante legal del Ministerio de Salud Pública.

Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

Un representante de la Asociación Médica del Chaco.

Art. 3° - Cualquier miembro del Tribunal Examinador podrá, excusarse o ser recusado exclusivamente por el concursante para intervenir cuando mediaren las causales previstas en la Ley N° 1140 de facto (t.v.), o existieren motivaciones atendibles de orden personal, debiendo acompañarse las pruebas de las que pretenda valerse, siendo máxima autoridad jurisdiccional convocante del procedimiento de selección, el órgano competente para resolver la eventual excusación y/o recusación de un integrante del Tribunal examinador.

Art. 4° - Establécense como tareas específicas del Tribunal Examinador las siguientes:

a) Fijar fecha, hora y lugar de cada una de las etapas del Concurso.

b) Aprobación y comunicación del temario de examen del Concurso.

c) Arbitral las medidas para la elaboración del cuestionario del examen de oposición y la guía de entrevista personal.

d) Evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes.

e) Aprobación de la nomina de aspirantes admitidos y no admitidos.

f) Examen de oposición.

g) Corrección y valoración de los exámenes de oposición.

h) Realización de entrevistas personales.

i) Calificación y elaboración de la nomina de orden de merito del Concurso.

j) Confección y comunicación del Dictamen del Concurso.

k) Toda otra actividad pertinente y necesaria para el desarrollo del Concurso.

Art. 5° - El proceso de selección estará ordenado en las siguientes etapas sucesivas de evaluación:

1. Evaluación de antecedentes

2. Examen de Oposición

3. Entrevista Personal

El Tribunal examinador, al finalizar cada etapa del proceso, confeccionara un Acta con los resultados obtenidos.

Art. 6° - No se fijará fecha de examen supletoria salvo disposición expresa del Tribunal Examinador, basada en causas de fuerza mayor que imposibiliten el normal desarrollo del Concurso. La falta de presentación del concursante al examen de oposición y entrevista personal invalidara su postulación al Concurso sin posibilidad de reclamo alguno.

Art. 7° - Apruébese el cronograma, requisitos, condiciones generales y la matriz de valoración de antecedentes y oposición del presente Llamado a Concurso, de acuerdo a lo determinado en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 8° - Apruébese los modelos de formularios de inscripción, detalle de antecedentes y el instructivo para la presentación de curriculum vitae, de acuerdo a lo determinado en el Anexo 3, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 9° - Establécense que el Llamado a Concurso podrá ser declarado desierto en los siguientes casos:

a) Ausencia de aspirantes.

b) Insuficiencia de meritos de los concursantes por no poseer los antecedentes de admisión.

Art. 10° - Facúltase al Tribunal Examinador, a solicitud del Ministerio de Salud Pública, a cubrir destinos que resulten desiertos, siguiendo el orden de merito, con concursantes de la misma especialidad que habiendo aprobado el Concurso en otros destinos no accedieron a cargos vacantes en los mismos.

Art. 11° - Establécense que de acuerdo al resultado del Concurso, se efectuara el nombramiento de los concursantes, conforme la normativa prevista en la Ley 2017 de facto (t.v.), en los cargos y establecimientos sanitarios en los cuales resultaren ganadores, con el régimen horario fijado en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 12° - Facúltese al Ministerio de Salud Pública a disponer por Resolución aquellas medidas complementarias, no previstas en el presente reglamento, necesarias para el desarrollo del proceso de Concurso.

Art. 13° - Por la Subsecretaría de Políticas Comunicacionales, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, deberá difundirse el presente Llamado a Concurso a través de los medios provinciales y nacionales de comunicación.

Art. 14° - La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 2017 de facto (t.v.).

Art. 15° - Determináse que en el caso de que no se cubran la totalidad de los cargos vacantes que se concursan o se produzcan renunciaciones a los mismos, se establezca un orden de mérito con la totalidad de postulaciones admisibles y en el cual se disponga a mantener en lista de espera por un término no superior al año, a fin de convocarlos para su ingreso en los cargos declarados desiertos.

Art. 16° - Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente en el presente Decreto, se aplicará en forma supletoria la Ley N° 1140 de facto (t.v.).

Art. 17° - Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.-

Francisco José Baquero; Jorge Milton Capitanich

ANEXO

484

**ANEXO 1 AL DECRETO N°
JURISDICCION 6- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Región Sanitaria	Destinos	Especialidad	Cantidad de Cargos	Categoría	Apart	CEIC	Denominación	Grupo	Régimen Horario
5 - Impenetrable	El Sauzalito	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Pediatría	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
	El Sauzal	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
	Wichi-El Pintado	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
	Comandancia Frías	Médico y/o Medicina General	2	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
	Fuerte Esperanza	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
	El Espinillo	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	2	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
	Miraflores	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
J.J. Castelli	Cirugía Gral. Traumatología	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	3	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
Tres Isletas	Pediatría	Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.
		Médico y/o Medicina General	1	Pers. Adm. y Técnico	c)	1019-00	Profesional 4	4	44 hrs.

La presente Planilla consta de veinte (20) cargos

Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición

CRONOGRAMA

- a) Publicación de los medios nacionales y provinciales de comunicación: A partir del primer (1º) día hábil posterior a la fecha de aprobación del presente Decreto y por el término de tres (3) días.
- b) Apertura de inscripción: El tercer (3º) día hábil posterior a la fecha de la publicación prevista en el inciso a).
- c) Cierre de inscripción: A los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.
- d) Apertura del concurso: A los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de inscripción.

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CARGOS CONCURSADOS

Para postular al Concurso se requerirá:

- a) Ser argentino nativo o por opción (Certificado de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad argentina).
- b) Certificado de domicilio.
- c) Título profesional habilitante para el ejercicio de la profesión conforme a la legislación vigente en la Provincia del Chaco.
- d) Título de Postgrado o Especialidad reconocida (según el cargo a concursar) conforme a la legislación vigente en la Provincia del Chaco.
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 16º de la Ley Nº 2017 de facto (t.v.).

Cada postulante deberá presentar una carpeta con el formulario de inscripción con los requisitos solicitados, en original y copia, especificando el cargo y el lugar para el que se postula, debiendo adjuntar el curriculum vitae con las constancias probatorias conforme al modelo que se aprueba por el presente, ante la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública que entregara al interesado la copia con constancia de su recepción, con indicación de día y hora. Las actuaciones con las inscripciones serán remitidas a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública que procederá a ordenar las carpetas recibidas según la profesión y el lugar para el que se propone el postulante y elaborar un listado de los mismos que será puesto a consideración del Tribunal Examinador.

Los antecedentes presentados deberán ser acreditados mediante copia certificada por Escribano Público o Juez de Paz. La falta de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal de rechazo de la solicitud de inscripción.

La sola presentación de la inscripción por los concursantes implica el conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al inscribirse tendrán el carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ello será causal inmediata de eliminación del proceso de concurso.

MATRIZ DE VALORACION DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Para el presente llamado a Concurso de antecedentes y oposición se establece un máximo de cien (100) puntos el que surge de la sumatoria de:

- a) Antecedentes: 40 puntos
- b) Oposición: 50 puntos
- c) Entrevista Personal: 10 puntos

El Tribunal examinador evaluará y calificará a los concursantes en base a los antecedentes presentados, la oposición y la entrevista personal.

CONCEPTOS A EVALUAR

A. ANTECEDENTES

I. Rendimiento Académico: hasta un máximo de 5 (cinco) puntos

Promedio General de Calificaciones de la Carrera de Grado

- | | |
|---------------|---|
| a. 8,50 a 10 | 5 |
| b. 6 a 8,49 | 3 |
| c. Menos de 6 | 1 |

II. Títulos de postgrado, especialización o programas de residencias debidamente reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación y/o Ministerio de Salud Pública Provincial (*) vinculada al

cargo a concursar: hasta un máximo de 8 (ocho) puntos.

Estudios Puntos

a. Título de Postgrado o especialidad reconocida conforme a la legislación vigente en la Provincia del Chaco

(*) El Tribunal podrá aceptar certificación de aprobación de Programas de Residencias Médicas cuya finalización este prevista para el 31 de mayo de 2012.

III. Capacitación de postgrado vinculada al cargo a concursar: hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

Participación en Concursos, Congresos, Simposios, Jornadas, Talleres y Seminarios.

- | | |
|---|------|
| a. De 400 horas o más duración. | 2 |
| b. De 200 a 339 horas de duración. | 1 |
| c. De 100 a 199 horas de duración. | 0,50 |
| d. De 30 a 99 horas de duración. | 0,30 |
| e. Menor a 30 horas de duración o cuando se encuentre determinada su duración en horas. | 0,10 |

IV. Experiencia asistencial: hasta un máximo de 15 (quince) puntos.

Haber prestado servicios, a partir de la finalización de la Residencia de Salud, en un establecimiento sanitario del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco en el marco de la obligación prevista en el Artículo 9º, Anexo II, Decreto N° 1310/03, Reglamentario de la Ley Provincial N° 5086: 4 (cuatro) puntos.

Experiencia en funciones asistenciales en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco acreditado mediante Decreto o Resolución: Un (1) punto por cada año de desempeño. Cada fracción mayor de nueve (9) meses se computara como un (1) año más de antigüedad. Se adicionara cinco (5) puntos cuando el concursante este radicado desempeñándose en un establecimiento sanitario publico de la localidad para la cual concursa.

Cargos o funciones asistenciales en otro Ministerios de Salud Publica: 0,25 puntos por cada año de servicio acreditado mediante Decreto o Resolución de designación. Por cada fracción mayor a nueve (9) meses de antigüedad se computara un (1) año mas de antigüedad, no siendo acumulable con la situación prevista en el inciso b). Hasta un máximo de dos (2) puntos.

Funciones asistenciales en otros servicios de salud; 0,10 puntos por cada año de servicio acreditado mediante constancia de desempeño en la actividad privada extendida por el Colegio o Federación a la que pertenece el postulante. Por cada fracción mayor a nueve (9) meses de antigüedad se computara 1 (un) año mas de antigüedad, no siendo acumulable con la situación prevista en los incisos b) y c). Hasta un máximo de 2 (dos) puntos.

B. Oposición

Evaluación: hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

La evaluación se realizará en forma escrita. El cuestionario constara de cincuenta (50) preguntas con cuatro (4) respuestas de opción múltiple y será elaborado por una Comisión Ad - hoc designada por el Tribunal Examinador, que fijara la fecha limite para su recepción. La Comisión deberá entregar los cuestionarios correspondientes a cada especialidad en sobre cerrado y rubricado en el reverso, en el anverso se hará constar el destinatario: Presidente del Tribunal Examinador, Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, Ministerio de Salud Pública, Chaco. La apertura de los sobres se hará en presencia de los integrantes del Tribunal Examinador.

Terminada la verificación del contenido de cada sobre se labrara un Acta con todo lo actuado, el que será rubricado y aclarado por todos los presentes, quedando los sobres en poder del Tribunal. La evaluación escrita tendrá una duración máxima de noventa (90) minutos y el Tribunal Examinador se expedirá en un plazo de tres (3) días hábiles. Para la calificación se usara la escala de cero a cincuenta (o a 50) puntos, siendo el valor de cada respuesta correcta de un (1) punto.

C. Entrevista Personal

El Tribunal Examinador en fecha, hora y lugar que hará público, realizará una entrevista personal a cada concursante que haya aprobado la evaluación escrita, que se valorara hasta un máximo de

diez (10) puntos.

D. Orden de Merito

Una vez finalizada la entrevista personal, el Tribunal Examinador, sumando los puntajes obtenidos de los ítems: A) Antecedentes, B) Oposición y C) Entrevista Personal, procederá a establecer y comunicar el orden de merito de los concursantes que hayan aprobado el Concurso, en la fecha fijada en el cronograma. El Tribunal registrara el resultado en un Acta rubricada por la totalidad de sus miembros.

En el caso de que dos o mas concursantes obtuvieran el mayor e igual puntaje para cubrir un solo cargo, el Tribunal examinador procederá a efectuar una nueva oposición, formulando un breve temario, siguiendo los mismo lineamientos de la primera oposición, en donde intervendrá únicamente tales concursantes, al simple y único objeto dirimir la cuestión suscitada y elaborar el orden de merito final en base al cual se realizara la cobertura de las vacantes ofrecidas.

E. Comunicaciones

Todas las comunicaciones del Tribunal Examinador a los concursantes referidas al desarrollo del Concurso serán exhibidas mediante cartelera y en la pagina oficial de Internet del Gobierno de la Provincia del Chaco, siendo responsable de esta actividad la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública. Dichas comunicaciones tendrán el carácter de notificación fehaciente. A los efectos de los términos legales dichas comunicaciones se efectuaran a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en el Acta.

ANEXO 3

**Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición
Formulario de Inscripción**



Provincia del Chaco
Ministerio de Salud Pública

DATOS DEL CONCURSANTE			
Nº de Actuación de la Inscripción			
Apellido:		Nombres:	
DNI:			
C.U.I.L.:		Matricula Profesional:	
Fecha Nac:		Nacionalidad:	Sexo:
Título Univ:		Universidad:	
Especialidad:		Expedida por:	
Tel. personal:		Tel. profesional:	
Tel. celular:		Correo Electrónico:	
DOMICILIO REAL			
Calle:		Numero:	Piso:
Localidad:		Provincia:	Depto:
		Código Postal:	
CARGO y LUGAR A CONCURSAR:			
DOCUMENTACION REQUERIDA			
Documentación		Ubicado en fojas Nº	
Curriculum vitae:			
Título Universitario:			
Título Postgrado o Certif. Especialidad:			
Documento de Identidad:			
Matricula Profesional:			

Presentado en original y una (1) copia

Cantidad de fojas totales:.....

Declaro bajo juramento que los datos y documentación presentados son exactos y verdaderos.

Firma y aclaración del postulante

Fecha:

COMPLETADO POR LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Recepción del formulario y documentación denunciada en original una (1) copia

Resistencia,de.....de.....a las.....hs.

Firma y sello:.....

**Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición
FORMULARIO DE DETALLE DE ANTECEDENTES**



Provincia del Chaco
Ministerio de Salud Pública

DATOS DEL CONCURSANTE	
Apellido y Nombres:	
DNI:	Nro. Actuación de la Inscripción:

ANTECEDENTES	Foja/s en que obra la constancia probatoria
RENDIMIENTO ACADEMICO	
Promedio General de Calificaciones de la Carrera de Grado	
a. 8,50 a 10 puntos.	
b. 6 a 8,49 puntos.	
c. Menor de 6 puntos.	
TITULOS Y ESPECIALIZACION VINCULADA AL CARGO A CONCURSAR	
a. Título profesional habilitante para el ejercicio de la profesión.	
b. Título de postgrado o especialidad.	
CAPACITACION DE POSTGRADO VINCULADA AL CARGO A CONCURSAR	
Participación en Cursos, Congresos, Simposios, Jornadas, Talleres, Seminarios	
a. De 400 horas o más de duración.	
b. De 200 a 399 horas de duración.	
c. De 100 a 199 horas de duración.	
d. De 30 a 99 horas de duración.	
e. Menor a 30 horas de duración o cuando en el mismo no se encuentre determinada su duración en horas.	
EXPERIENCIA ASISTENCIAL	
a. Haber cumplido con el Artículo 9°: Obligaciones, Anexo II Decreto 1310/03, Reglamentario de la Ley Provincial 5086, (Prestación de servicios, a partir de la finalización de la Residencia de Salud, en Establecimiento Sanitario del Ministerio de Salud Pública del Chaco).	
b. Funciones asistenciales en el Ministerio de Salud Pública del Chaco	
c. Postulante radicado y prestando servicios en establecimiento sanitario público de la localidad para lo que concursa.	
d. Funciones asistenciales en otros Ministerios de Salud Pública.	
e. Funciones asistenciales en otros servicios de salud.	

Declaro bajo juramento que los datos y documentación presentados son exactos y verdaderos.

Firma y aclaración del postulante

DNI:..... DOMICILIO:.....
TELEFONO:..... FECHA:.....

Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DE CURRICULUM VITAE
El curriculum vitae se presentara debiendo cumplirse estrictamente el orden establecido:
1. Datos personales

2. Detalle de los antecedentes y constancias probatorias

- a) Rendimiento académico: Adjuntar Promedio General de Calificaciones de las Carreras de Grado.
- b) Títulos y especialización vinculada al cargo a concursar: Adjuntar Título profesional habilitante para el ejercicio de la profesión y Título de Postgrado o especialidad reconocida conforme a la legislación vigente en la Provincia del Chaco.
- c) Capacitación de postgrado vinculada al cargo a concursar: Se mencionaran todas las participaciones en Cursos, Congresos, Simposios, Jornadas, Talleres, Seminarios, debiendo adjuntar constancias certificadas de la duración.
- d) Experiencia asistencial: Acreditación de experiencia en funciones asistenciales en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud Pública del Chaco, en otros Ministerios de Salud Pública o en otros servicios de salud.

